

DECRETO N° 0440
NEUQUÉN, 11 JUN 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 3637 –I– 2021, las Ordenanzas N° 14039 y N° 14149, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021, promulgada por Decreto N° 0841/20; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat –IMUH-, estableciendo en su artículo 1º) que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades como persona jurídica de derecho público;

Que cabe advertir que en su calidad de ente descentralizado creado por el Estado, el IMUH tiene personalidad jurídica propia, cuenta con una asignación legal de recursos, su patrimonio es estatal, tiene capacidad de administrarse a sí mismo, aunque está sometido al control de la administración central, ya que su actividad debe necesariamente coordinarse con el resto de la actividad estatal;

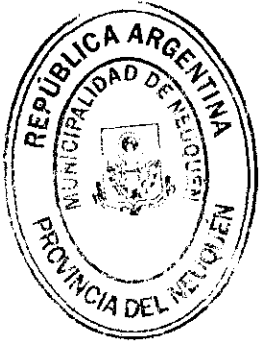
Que en el marco de dichas competencias, el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, solicita mediante Nota N° 0088/21 el traspaso de la nómina de la planta política desde la órbita de la Secretaría de Hacienda y que desempeña funciones en el mencionado Instituto, cuya estructura orgánico funcional y designaciones en planta política, fueran realizadas mediante los Decretos N° 0444/20 y N° 0568/20, N° 0195/21 y N° 0325/21;

Que en tal sentido, solicita un incremento presupuestario, a los fines de afrontar la liquidación de sueldos de la planta política, para los meses de junio a diciembre del corriente año y de realizar la contratación de un servicio de liquidación de haberes, garantizando el normal pago de los mismos;

Que para afrontar dicho gasto, la Dirección General de Presupuesto sugiere realizar el incremento presupuestario con cargo a "AFECTACIÓN DE SUPERAVIT", teniendo en cuenta que se dispone de dicho recurso y atento a la necesidad de otorgar crédito en el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat a la Partida Principal: "EROGACIONES FIGURATIVAS";

Que el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14149 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora General de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0440-21

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 074/21, la Dirección Municipal de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda manifiesta que no tiene observaciones legales que formular al proyecto de Decreto;

Que asimismo, mediante Dictamen N° 565/21, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no tiene objeciones legales que formular al proyecto de norma legal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) DESE DE BAJA a partir del día 01 de junio de 2021, de la ----- Secretaría de Hacienda, la estructura orgánico funcional del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH) y dense de baja las designaciones, en los cargos y categorías de planta política realizadas mediante los Decretos N° 0444/20 y N° 0568/20, N° 0195/21 y N° 0325/21.

Artículo 2º) APRUÉBASE la estructura orgánico funcional del Instituto ----- Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH), que como **ANEXO I** forma parte del presente decreto, a partir del 01 de junio de 2021.

Artículo 3º) DESÍGNANSE en la planta política del Instituto Municipal de ----- Urbanismo y Hábitat (IMUH), a partir del 01 de junio de 2021 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, a las personas que se consignan en el **ANEXO ÚNICO** de la presente norma legal en los cargos y categorías que allí se indican y con encuadre en el Artículo 8º) Inciso 1) del Estatuto para el personal Municipal.

Artículo 4º) AUTORÍZASE y APRUÉBASE en el Instituto Municipal ----- de Urbanismo y Hábitat (IMUH), la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a categoría – CAC, de la persona que se indica en el **ANEXO II** que forma parte del presente decreto, a partir del día 01 de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2021, asimilado a la categoría que allí se detalla, con encuadre en el artículo 9º) del Anexo I, del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694.

Artículo 5º) FACÚLTASE al señor Presidente del Instituto Municipal de ----- Urbanismo y Hábitat, a suscribir el contrato de la persona indicada en el **ANEXO II** del presente decreto.


MARIANA CECILIA AGUIAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0440-21

Artículo 6º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841 de fecha 17 de Diciembre de 2020, de la siguiente manera:

FUENTE FINANC. INTERNO	
Afectación de superávit	
Afectación de superávit	
Afectación de superávit	36.485.831,00
	36.485.831,00
SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO	36.485.831,00
TOTAL RECURSOS	36.485.831,00

<i>Servicio Administrativo:</i>	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT	
<i>Curso de Acción:</i>	GESTION DEL URBANISMO Y HABITAT	
<i>Partida Principal:</i>	Erogaciones Figurativas	
<i>Actividad:</i>	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT	36.485.831,00
		36.485.831,00
Total:	GESTION DEL URBANISMO Y HABITAT	36.485.831,00
TOTAL:	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT	36.485.831,00
TOTAL EROGACIONES		\$ 36.485.831,00

Artículo 7º) COMUNÍQUESE del presente decreto al Concejo Deliberante ----- de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.


Artículo 8º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones correspondientes.

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Hacienda.

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
CAROD



MARIANA JUANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0440-21

ANEXO II

Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat
CONTRATO DE SERVICIOS ASIMILADO A CATEGORÍA- CAC
Excepción artículo 4º, inciso a) Ordenanza N° 7694/96
Silvia Araceli SANANDRES IURINIC, D.N.I. N° 93.492.836
Asimilado a categoría 25


Dra. MARÍA LETICIA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

